



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-2023-GM/MPB

Bellavista, 14 de setiembre 2023

VISTOS:

Visto, el INFORME N°569-2023-GDS/GM de fecha 08 de setiembre del 2023, en la cual solicita un encargo interno, INFORME N°372-2023-OL/MPB y la INFORME N°0219-2023-GPE/MPB y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 "Encargos" precisa que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del "Encargo" los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones;

Que, con la finalidad de establecer las Normas y Procedimientos que permita a la Municipalidad Provincial de Bellavista, llevar a cabo la Ejecución Financiera del gasto de manera expeditiva en el presente año fiscal 2023 en lo que respecta a los gastos no programados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°013-2023-GM/MPB, se aprueba la Directiva "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION, RENDICION Y CONTROL DE FONDO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA;**

Que, con el documento del visto, el INFORME N°569-2023-GDS/GM de fecha 08 de setiembre del 2023, en la cual solicita un encargo interno para realizar pago de encomienda del envío del kit de Emprendimiento de Pastelería de la ciudad de Lima hacia la Provincia de Bellavista, Región San Martín;

Que, mediante INFORME N°372-2023-OL/MPB de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA**, en la cual señala que de acuerdo al requerimiento solicitado, se imposibilita atender dichos bienes y





servicios bajo los alcances de la ley y el reglamento de contrataciones del estado, como son los procedimientos, lineamientos y mecanismos que se debe tener en cuenta para la contratación de bienes y servicios, por lo que sugiere que se realice bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para dar cumplimiento a la atención de bienes y servicios para las diferentes actividades a desarrollarse al recepcionar el envío de la ciudad de Lima del kit de Emprendimiento de Pastelería, para comedores de los gobiernos locales;

Que, mediante la NOTA DE COORDINACION N°0219-2023-GPE/MPB, de fecha 13 de setiembre del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento Estratégico el cual hace conocer la disponibilidad presupuestal para la atención del Encargo Interno hasta por un monto de S/. 370.00 Soles, según la Certificación de crédito presupuestario N° 0000001901;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1436 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Gerencia de Planeamiento Estratégico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Encargo Interno** a nombre del Sr. JOSMELL URIARTE HURTADO, personal contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 con DNI. N° 46866157, por el monto de S/. 370.00 (TESCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), para realizar el pago de encomienda del envío del kit de Emprendimiento de Pastelería de la ciudad de Lima hacia la Provincia de Bellavista, Región San Martín. Según la siguiente cadena presupuestal:

Piiego	: 301707 Municipalidad Provincial de Bellavista	
Actividad	: 5002445 Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH	
Meta	: 0042 – Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Específica de Gasto	: 2.3.2 7.11 99 – Servicios Diversos	370.00
	Total S/.	370.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Tesorería girar el referido monto, en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor municipal contratado Sr. JOSMELL URIARTE HURTADO, según el monto señalado en el primer artículo de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: El Responsable del fondo asignado, deberá rendir cuenta documentada en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tiene pendiente la rendición de cuentas o devoluciones de montos no utilizados de Encargo, anteriormente otorgados.



ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a los diferentes órganos, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

[Firma]
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL



C.c.

- Responsable del Encargo Interno
- Archivo.